



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 3/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones y remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62400	Vehículo con caja basculante y grúa extensible	0,00	48.000,00	48.000,00
TOTAL			0,00	48.000,00	48.000,00

Esta modificación se financia con cargo a la baja de crédito de otra aplicación presupuestaria y al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Baja de crédito en otras aplicaciones presupuestarias

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Administración General	54.000,00	15.000,00	39.000,00
TOTAL			54.000,00	15.000,00	39.000,00

Altas en conceptos de ingresos

Partida	Descripción	
Económica		
Cap. Art. Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	33.000,00
TOTAL INGRESOS		33.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 3 de mayo de 2021.–El Alcalde, José María Gómez Caro García Caro.

N.º I.-2190